



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 0008365/2020

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El D.N.U. 297/2020 (B.O.R.A. 20/3/2020) que establece la medida de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020, prorrogado sucesivamente por los D.N.U. 325/2020, 355/2020 y 408/2020;

La imposibilidad de sustanciar los Concursos Docentes para proveer diversos cargos en el Departamento de Bioquímica Clínica de esta Dependencia (convocados por Res.HCD 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926 y 927/2019) previstos para el 17 de marzo ppdo según Res.Dec. 190/2020 en los cuales debía intervenir el Jurado Integrado por los Dres. Adalí PECCI (UBA), Gustavo SOMOZA (UNSAM) y Andrés VENTURINO (UNCo);

Y CONSIDERANDO

Que la firma Delta Turismo SRL ha presentado las facturas Fc B 0002-00002995 y B0002-00002996 de fecha 09/03/2020 con motivo de la reserva de los pasajes y emisión de los tickets aéreos para que los docentes Dres. PECCI, SOMOZA y VENTURINO pudieran trasladarse desde sus ciudades de origen a la Ciudad de Córdoba para sustanciar el concurso antes mencionado;

Que la imposibilidad de sustanciación es sobreviviente a la emisión de los pasajes;

Que los pasajes serán utilizados por los docentes para la misma finalidad cuando se determine la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio y se reestablezcan las actividades normales dentro de la Facultad;

Que corresponde abonar las facturas mencionadas;

Por ello,

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer el pago de las facturas B 0002-00002995 y B 0002-00002996, al proveedor GRUPO DELTA SRL CUIT 30-70864524-5, correspondiente a la compra de pasajes de los Dres. Adalí PECCI (UBA), Gustavo SOMOZA (UNSAM) y Andrés VENTURINO (UNCo), por la suma total de \$ 27.153.01 (Pesos Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Tres con 01/1 00).

ARTICULO 2º: Establecer que los pagos mencionados en los artículos anteriores sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia, hasta tanto se reciban partidas asignadas a Concursos Docentes.

ARTICULO 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

SB